


Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2761834309		

GS-2026- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

 Bogotá D.C., **01 MAY 2026**

 Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
 Director Logístico y Financiero (E)
 Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
 Bogotá D.C.

ASUNTO: alcance al informe final de supervisión de la orden de compra No. 148287-2025

TIPO DE INFORME


 PERIÓDICO _____ O FINAL X
Periodo del informe de supervisión

Desde	09/07/2025	Hasta	27/12/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-023081-DILOF del 11/07/2025 el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero, notificó al señor subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ como supervisor de la orden de compra No. 148287-2025.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en tienda virtual: 06**
 1. Informe de supervisión del mes julio comprendido entre el 09/07/2025 y el 09/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-026885-DILOF del 11/08/2025.
 2. Informe de supervisión del mes agosto comprendido entre el 09/08/2025 y el 10/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-031164- DILOF del 11/09/2025.
 3. Informe de supervisión del mes septiembre comprendido entre el 10/09/2025 y el 08/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-034815- DILOF del 09/10/2025.

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Informe de supervisión del mes octubre comprendido entre el 08/10/2025 y el 09/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-038454- DILOF del 10/11/2025.
5. Informe de supervisión del mes noviembre comprendido entre el 09/11/2025 y el 10/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-042039- DILOF del 11/12/2025.
6. Informe de supervisión del mes diciembre comprendido entre el 11/12/2025 y el 28/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-044559- DILOF del 29/12/2025.


Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	148287-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA LOTE 2 CASCO BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021
Contratista	IMDICOL S.A.S
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$2.950.966,829,65
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$2.950.966,829,65
Plazo de ejecución inicial	27/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	27/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones en el presente mes, plasmando los datos de relevancia, así:

Página 3 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- El día 09 de julio de 2025, se llevó a cabo la elaboración y socialización del acta de iniciación correspondiente al proceso de la orden de compra No. 148287 para la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA LOTE 2 CASCO BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021"
- El día 22/07/2025 la firma contratista IMDICOL S.A.S, radicó ante el Grupo de Control Calidad de la Policía Nacional, el Plan Maestro de Producción.
- Mediante mensaje de datos de la fecha 22/07/2025, enviado desde la dirección electrónica diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, se efectuó la citación al Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional para una reunión de coordinación, con el fin de adelantar la ejecución de la Orden de Compra Nro. 148287-2025.
- Mediante mensaje de datos fechado el 22 de julio de 2025, enviado desde la dirección electrónica diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, se efectuó la citación para la reunión de coordinación destinada a la ejecución de la Orden de Compra Nro. 148287-2025, dirigida a la firma contratista IMDICOL S.A.S
- El día 25/07/2025, se llevó a cabo una reunión de coordinación para la ejecución de la Orden de Compra Nro. 148287-2025, cuyo soporte queda registrado en el Acta Nro. 002497 -DILOF-GARMA 2.25, fechada el mismo día. Durante la sesión, se ajustó el cronograma correspondiente a las pruebas balísticas de los cascos balísticos nivel IIIA, se definieron los laboratorios autorizados para el atestiguamiento de dichas pruebas y se establecieron las cantidades exactas por talla (S, M y L). Asimismo, se acordaron los requisitos específicos de empaque y rotulado para el correcto cumplimiento del proceso.
- El 09 de septiembre de 2025 se emitió un certificado relacionado con la orden de compra N.º 148287, mediante la cual se adquirió un lote de mil cuatrocientos noventa y tres (1.493) cascos balísticos nivel IIIA. La entrega adicional de este material tiene como objetivo fabricar 15 cascos adicionales los cuales serán entregados para realizar la evaluación de resistencia balística del lote, proceso que se llevará a cabo en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ). Dicha evaluación es fundamental para comprobar la calidad y funcionalidad de los cascos balísticos y, con base en sus resultados, emitir el concepto de recibido a satisfacción.
- Mediante mensaje de datos fechado el 10 de septiembre de 2025, enviado desde la dirección electrónica diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, se solicitó informar a esta supervisión el avance gestionado en lo referente a la nacionalización de la materia prima del material para la fabricación de los cascos balísticos nivel IIIA.
- El día 12/09/2025, mediante correo electrónico la firma contratista IMDICOL S.A.S, realizó la solicitud de datos de los funcionarios que atestiguaran las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No. 148287 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA LOTE 2 CASCO BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021".
- Mediante mensaje de datos fechado el 18 de septiembre de 2025, enviado desde la dirección electrónica diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, se realizó la solicitud capacidad de adición cascos balísticos de asalto rápido a la orden de compra No. 148287-2025, se remitió comunicación oficial No. GS-2025-032147-DILOF de fecha 18/09/2025, donde esta supervisión solicitó al representante legal de la firma IMDICOL S.A.S, se indicara, la capacidad para adicionar 697 cascos balísticos nivel IIIA, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la orden de compra.


Página 4 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- El día 19/09/2025 mediante mensaje de datos diego.serrano1214@correo.policia.gov.co se envió respuesta a la solicitud de datos de los funcionarios que realizarán el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No. 148287-2025.
- El día 22/09/2025 la firma contratista IMDICOL S.A.S, radicó ante la Policía Nacional carta de invitación para el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No. 148287-2025.
- Mediante mensaje de datos fechado el 23 de septiembre de 2025, enviado desde la dirección electrónica diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, se solicita la revisión jurídica a Oficina de Revisión y Control Interno Jurídico (ORECI-JAFAT) de la invitación formal para la realización de las Pruebas de Requisitos Específicos (ensayos de laboratorio y pruebas balísticas), las cuales están establecidas dentro de la NTMD 0246 A3. De la orden de compra Nro. 148287 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA LOTE 2 CASCO BALÍSTICOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021".
- El día 30 de octubre de 2025 la Oficina de Revisión y Control Interno Jurídico (ORECI-JAFAT) oreci.jefat@policia.gov.co envía mediante correo electrónico la respuesta de la revisión jurídica. considera VIABLE proceder con el trámite de dicha comisión del servicio transitoria al exterior ante el Ministerio de Defensa Nacional para su aprobación y demás consideraciones que estime pertinente.
- Mediante mensaje de datos fechado el 02 de octubre de 2025, enviado desde la dirección electrónica diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, se realizó la solicitud capacidad de adición cascos balísticos nivel IIIA a la orden de compra Nro. 148287, mediante comunicación oficial No. GS-2025-033800-DILOF, donde esta supervisión solicitó al representante legal de la firma contratista IMDICOL S.A.S, se indicara, la capacidad para adicionar, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la orden de compra.
- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-034138-DILOF de fecha 03/10/2025 se solicitó programación y expedición plan de compras para la adición Nro. 1 de 246 cascos balísticos nivel IIIA por un valor de \$486.227.622,30 a la Orden de Compra Nro. 148287 de 2025.
- Mediante correo electrónico enviado el 6 de octubre de 2025 desde la dirección diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, el señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ, en calidad de supervisor de la orden de compra, solicitó al señor Teniente DANIEL ZAMBRANO SILVA, quien se desempeña como Jefe del Grupo de Control de Calidad (E) la realización de un muestreo del 2% del producto terminado para el día 7 de octubre de 2025.
- El día 06 de octubre de 2025, el Grupo de Control de Calidad, mediante el Mensaje de Datos No. 2361 DILOF - SULO - GUCAL, informó que, por necesidades propias del servicio, no será posible realizar el acompañamiento para la toma de muestreo del 2% sobre producto terminado. Por tal motivo, se solicita a la empresa contratista que realice la entrega de las muestras directamente en las instalaciones del Grupo de Control de Calidad, ubicadas en la siguiente dirección: Transversal 33 N° 47A - 35 Sur, Barrio Fátima
- Mediante correo electrónico diego.serrano1214@correo.policia.gov.co el Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUÁREZ, en calidad de supervisor de la orden de compra, informó a la firma contratista que el muestreo correspondiente al 2% será recibido en las instalaciones del Grupo de Control y Calidad, en atención al mensaje de datos No. 2361-DILOF-SULO-GUCAL
- La empresa contratista IMDICOL, mediante correo electrónico enviado el 8 de octubre de 2025, remitió un oficio formal de respuesta relacionado con la solicitud de adición de cascos balísticos nivel IIIA a la orden


Página 5 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de compra No. 148287-2025. En dicho oficio, IMDICOL manifestó que no está en capacidad de adicionar más cascos a la orden mencionada, debido a que requieren más tiempo para poder realizar la entrega de manera adecuada, sin retrasos, y así cumplir con el cronograma de ejecución establecido.


- El día 09 de octubre de 2025, mediante comunicación electrónica No. GS-2025-034865-DILOF, el señor Teniente DANIEL ZAMBRANO SILVA, quien se desempeña como Jefe del Grupo de Control de Calidad (E), envió al señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ, en calidad de supervisor de la orden de compra, el informe de resultados de la inspección ILE 1066, correspondiente a los requisitos generales de empaque y rotulado de las muestras evaluadas (2%). En dicho informe se indica que las muestras evaluadas no cumplen con el numeral 3.3.2 referente al rotulado, ya que no presentan identificación en la parte interna del empaque, como lo exige la normativa técnica.
- El día 09 de octubre de 2025, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección de Logística y Financiera. En dicha reunión participaron el supervisor de la orden de compra No. 148287-2025 y la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, representante legal de la firma contratista IMDICOL S.A.S. El propósito del encuentro fue revisar y reiterar los tiempos y compromisos establecidos en la orden de compra mencionada. Como resultado de esta reunión, se levantó el acta correspondiente bajo el número AE-2025-003588-DILOF, en la que se consignaron los acuerdos y compromisos reafirmados por ambas partes.
- El día 10 de octubre de 2025, mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-035009-DILOF, dirigida a la señora Sandra Johanna Fajardo Bustos, representante legal de la firma contratista IMDICOL, el Subintendente Diego Alejandro Serrano Suárez, en calidad de supervisor de la orden de compra, solicitó realizar ajustes en el rotulado de los cascos balísticos, conforme a los hallazgos obtenidos en la inspección ILE 1066, los cuales fueron informados previamente mediante la Comunicación Electrónica No. GS-2025-034865-DILOF.
- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta diego.serrano1214@correo.policia.gov.co el día 20 de octubre de 2025, el señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ, en calidad de supervisor de la orden de compra, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe del Grupo de Control de Calidad, la realización de un muestreo del 80% del producto terminado, programado para el día 24 de octubre de 2025.
- El día 30 de octubre de 2025, mediante correo electrónico enviado desde la cuenta institucional diego.serrano1214@correo.policia.gov.co, el señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ, en su calidad de supervisor de la orden de compra, solicitó al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, quien se desempeña como Jefe del Grupo de Control de Calidad, la realización de un muestreo del 100% del producto terminado, el cual está programado para el día 31 de octubre de 2025.
- El 31 de octubre de 2025, durante la visita de inspección realizada por el grupo de control de calidad de la Policía Nacional, se tenía previsto efectuar el muestreo del 100% del producto terminado, correspondiente a 1.493 cascos balísticos nivel IIIA. Sin embargo, en el momento de la visita, se constató que la empresa contaba únicamente con 1.200 cascos disponibles, lo cual impidió la realización completa del muestreo por parte de los funcionarios.
- Mediante correo electrónico enviado desde la cuenta diego.serrano1214@correo.policia.gov.co el día 31 de octubre de 2025, el señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ, en calidad de supervisor de la orden de compra, solicitó al contratista que informe la fecha en la que se contará con la totalidad de los elementos (1.493 cascos), con el fin de programar la toma de muestreo del 100% sobre el producto terminado.

Página 6 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico enviado el 31 de octubre de 2025 desde la cuenta j.bocanegra@imdicol.com, el señor Julián Leonardo Bocanegra González, en calidad de Jefe de Contratos de la firma IMDICOL, informó que hubo un malentendido relacionado con la disponibilidad de los cascos balísticos. En dicho mensaje, se aclaró al señor Supervisor que sí se cuenta con la totalidad de los 1.493 cascos balísticos nivel IIIA, y que el equipo de IMDICOL permanece atento a la programación de una nueva visita para realizar el muestreo del 100% de los elementos.
- El día 2 de noviembre de 2025, el señor Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ, en su calidad de supervisor de la orden de compra, envió un correo electrónico desde su cuenta institucional (diego.serrano1214@correo.policia.gov.co) al señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES, quien se desempeña como Jefe del Grupo de Control de Calidad. En dicho correo, solicitó la realización de un muestreo del 100% del producto terminado. Esta actividad fue reprogramada de acuerdo con la disponibilidad del Grupo de Control de Calidad (GUCAL), quedando programada para el día 6 de noviembre de 2025.
- El día 06 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la verificación del total de los 1.493 cascos previstos, como parte del proceso de toma de muestreo del 100% programado para esa fecha. Esta actividad se realizó conforme al cronograma de ejecución establecido para la Orden de Compra N° 148287, avanzando según lo planificado.
- El día 6 de noviembre de 2025 se llevó a cabo una reunión en la que participaron, el señor Subintendente Cristian Camilo Vargas, funcionario delegado por la Jefatura del Grupo de Armamento para asistir al proceso de atestiguamiento de las pruebas balísticas en laboratorios, el señor Subintendente Diego Alejandro Serrano Suárez, en calidad de supervisor de la orden de compra y el señor Julián Leonardo Bocanegra González, Jefe de Contratos de la firma IMDICOL, donde se realizó la extracción de quince (15) cascos balísticos, los cuales fueron dispuestos para ser utilizados en las pruebas balísticas que se llevarán a cabo en laboratorios ubicados en Estados Unidos, conforme a lo establecido en la carta de invitación radicada ante la Dirección de Logística y Financiera bajo el número 078538. Quedando como antecedente el acta 003996-DILOF-GARMA 2.25.
- Para el día 10/11/2025 en el desarrollo de las pruebas balísticas las cuales fueron supervisadas por el señor Subintendente Cristian Camilo Vargas, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.382.784, Analista Logístico del Grupo de Armamento de la Policía Nacional. El funcionario asistió al laboratorio ELEMENT U.S. SPACE & DEFENSE, ubicado en Belcamp, MD 21017, Estados Unidos de América, el cual cuenta con aprobación del NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE (NIJ), con el propósito de atestiguar el desarrollo de las pruebas balísticas bajo los preceptos técnicos establecidos en la norma HPW-TP-0401.01B "Actualización vigente", correspondientes al modelo y lote del casco balístico a entregar. Como soporte de lo actuado, se dejó informe técnico mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-039382-DILOF del 18/11/2025.
- El día 13/11/2025 comunicación oficial Nro. GS-2025-038960-DILOF del 13/11/2025, firmada por el señor Mayor Julio Zuluaga Torres, Jefe del Grupo de Control de Calidad, mediante la cual se remite el informe de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote de producto terminado Nro. ILE 1366/2025, correspondiente a la entrega de cascos balísticos nivel IIIA, en el cual se concluye que los resultados finales de la inspección determinan que las muestras del lote evaluado son APTAS para el ingreso.
- Mediante correo electrónico enviado el día 13/11/2025 desde la cuenta j.bocanegra@imdicol.com enviado el señor Julián Leonardo Bocanegra González, en calidad de Jefe de Contratos de la firma IMDICOL, envía los resultados de las pruebas balísticas bajo los preceptos técnicos establecidos en la norma HPW-TP-0401.01B

Página 7 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- El día 18/11/2025 el señor Subintendente Cristian Camilo Vargas radica el informe de atestiguamiento de realización de pruebas balísticas mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-039382-DILOF e informando los resultados de las pruebas balísticas de la orden de compra N° 148287, en el cual se evidencia que los datos y valores registrados en los ensayos cumplen con los parámetros y criterios de obligatorio cumplimiento establecidos en la Norma Técnica NTMD-0246-A3 "Casco balístico", la norma HPW-TP-0401.01B (actualización vigente) y la STANAG 2029 Ed. 3.
- El día 20/11/2025 se solicita al Grupo de Control de Calidad la lectura de las declaraciones de conformidad y reportes de los laboratorios mediante comunicación oficial No. GS-2025-039645-DILOF.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039930-DILOF del 21/11/2025, firmada por el señor mayor Julio Zuluaga Torres, Jefe Grupo Control de Calidad, mediante la cual se remite el informe técnico de lectura del certificado de conformidad de producto No. EDQ-2025-0199, emitido por el Organismo Certificador ENTE DI QUALITÀ, acreditado por la ONAC, en el cual se concluyen que los resultados finales de la inspección determinan que las muestras del lote evaluado son APTAS para el ingreso.
- El día 24/11/2025 se solicita a fichas técnicas GARMA mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-039994-DILOF la lectura de las declaraciones de conformidad y reportes de los laboratorios expedidos mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-039930-DILOF por parte Grupo de Control de Calidad.
- El día 09/12/2025 mediante el acta AE-2025-004482-DILOF se verificaron los documentos de orden técnico relacionados con el cumplimiento de requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de empaque y rotulado para la recepción 1.493 cascos balísticos nivel IIIA de la orden de compra Nro. 148287.
- El día 10/12/2025 mediante AE-004594-DILOF, se realiza entrega de 98 cascos balísticos nivel IIIA a el señor SI. César Javier Vargas Ruiz almacenista de la Dirección de Tránsito y Transporte producto de la orden de compra Nro. 148287, anexando los siguientes documentos a fin se realice la facturación, así:
 - Original constancia de recibo a satisfacción Nro. 3 de fecha 10/12/2025
 - Original formato de recepción de bienes No. 26 de fecha 10/12/2025
 - Copia acta protocolo de pruebas No. AE-2025-004482-DILOF de fecha 10/12/2025
 - Factura electrónica de venta
 - Número de Factura: FE-11043 de fecha 10/12/2025
 - Copia certificados de aportes parafiscales
 - Copia planilla de pago aportes parafiscales
 - RIT
 - RUT
 - Certificación bancaria
 - Copia tarjeta profesional revisor fiscal
 - Autorización numeración de facturación DIAN
 - Copia Junta Central de Contadores
 - Fotocopia cédula de ciudadanía
 - Copia informe de supervisión mes de noviembre
- El día 10/12/2025 mediante AE-004593-DILOF, se realiza entrega de 318 cascos balísticos nivel IIIA a el señor IT Raúl Oicata Ortega almacenista de la Dirección de Carabineros y protección ambiental, producto de la orden de compra Nro. 148287, anexando los siguientes documentos a fin se realice la facturación, así:
 - Original constancia de recibo a satisfacción Nro. 2 de fecha 10/12/2025
 - Original formato de recepción de bienes No. 25 de fecha 10/12/2025

Página 8 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Copia acta protocolo de pruebas No. AE-2025-004482-DILOF de fecha 10/12/2025
- Factura electrónica de venta
 - Número de Factura: FE-11042 de fecha 10/12/2025
- Copia certificados de aportes parafiscales
- Copia planilla de pago aportes parafiscales
- RIT
- RUT
- Certificación bancaria
- Copia tarjeta profesional revisor fiscal
- Autorización numeración de facturación DIAN
- Copia Junta Central de Contadores
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Copia informe de supervisión mes de noviembre


- El día 11/12/2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042060-DILOF se solicita la creación de pedido en el aplicativo SAP/SILOG.
- El día 19 de diciembre de 2025, en las instalaciones del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, se llevó a cabo una reunión con la señora Mayerly Paola Hernández Rivas y el señor Sr. Diego Alejandro Serrano Suárez, supervisor de la orden de compra Nro. 148287, con el propósito de revisar y verificar la documentación requerida para el trámite de facturación y pago correspondiente a la Orden de Compra Nro. 148287, asignando el turno de pago 602, por un valor de \$2.128.728.248,85.
- El día 11 de enero de 2026, se radico la justificación de la reserva presupuestal 2025, de la Orden de Compra Nro. 148287 mediante la comunicación oficial GS-2026-001156-DILOF.
- Para el día 06 de febrero de 2026, se realizó la solicitud de relación de la Orden de Compra Nro. 148287, mediante la comunicación oficial electrónica GS-2026-004700-DILOF.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-005294-DILOF de fecha 12 de febrero de 2026 documento electrónico emitido por el Patrullero de policía Sebastián Marcelo Parra Bonilla, radico un reporte de relación de pagos correspondiente a la Orden de Compra Nro. 148287.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN NOVEDAD
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN NOVEDAD
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	SI	SIN NOVEDAD
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización	SI	SIN NOVEDAD

Página 9 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.		
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	SIN NOVEDAD
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	SI	SIN NOVEDAD
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	SIN NOVEDAD
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	SIN NOVEDAD
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	SIN NOVEDAD
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	SIN NOVEDAD
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	SIN NOVEDAD
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.	SI	SIN NOVEDAD
11.18. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI	SIN NOVEDAD
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD


Página 10 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	SI	SIN NOVEDAD
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	SIN NOVEDAD
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	SIN NOVEDAD
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF3.	SI	SIN NOVEDAD
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	SIN NOVEDAD
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.	SI	SIN NOVEDAD
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	SI	SIN NOVEDAD
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	SIN NOVEDAD
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30.	SI	SIN NOVEDAD
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_20_18.pdf	SI	SIN NOVEDAD



Página 11 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.	SI	SIN NOVEDAD
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.	SI	SIN NOVEDAD
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN NOVEDAD
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18	SI	SIN NOVEDAD
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN NOVEDAD
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	SIN NOVEDAD
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23	SI	SIN NOVEDAD
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	SI	SIN NOVEDAD
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	SI	SIN NOVEDAD
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	SIN NOVEDAD
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.	SI	SIN NOVEDAD


**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO.148287-25.
CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO**


No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
1	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA El oferente debe dar cumplimiento con todas las exigencias de orden técnico establecidas en la norma técnica NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN


Página 12 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.		
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CASCO BALÍSTICO A ENTREGAR.	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
3	TIPO DE CASCO De conformidad con el numeral 2.2.1 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco sea tipo táctico.	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
4	NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA.	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN En atención al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el sistema de suspensión para el casco balístico sea tipo almohadillas pads, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3.2. El sistema de suspensión debe quedar alejado del cráneo que permita la absorción del impacto, la cabeza del usuario no debe tener contacto con el casco de manera directa en la parte superior, también debe permitir el acceso de manera natural sin quedar sobrepuesto o de forma elevada.	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
6	SISTEMA DE AJUSTE De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el sistema de ajuste del casco sea de la siguiente manera: Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción al casco balístico. Dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco balístico deben tener y estar unidos por un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dial que permita el ajuste del arnés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten la manipulación y ajuste con una sola mano, teniendo en cuenta que el sistema hace el resto. No debe dejar correas sueltas o colgantes, además debe soportar el peso adicional de accesorios instalados en los cascos, manteniendo el equilibrio y la estabilidad, el sistema debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse con todas las tallas. El casco no debe llevar el protector de nuca como se describe en el numeral 3.1.4.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3, sin embargo, el sistema	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN


Página 13 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES				
	<p>modular de ajuste dial instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de sujeción del arnés deben cumplir la función como protector de nuca.</p> <p><u>Imagen ilustrativa sistema modular dial.</u></p>  <p>Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches o tornillos visibles u otros elementos que pueda afectar al usuario.</p> <p>BARBUQUEJO</p> <p>El barbuquejo debe formar parte integral del arnés, además, en uno de los extremos del barbuquejo debe tener un sistema de enganche suelto rápido, que se adapte al otro extremo del arnés.</p>						
7	<p>ACCESORIOS</p> <p>De acuerdo al numeral 3.1.5 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con los siguientes accesorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna. 2. Rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel picatinny MIL-STD 1913. 3. Sistemas de gancho y lazo externos (parches velcro para instalación de tarjeteros con información táctica), la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al casco, debe ser a tono con el color del casco. <p>El modelo casco balístico a entregar, debe poseer la característica de acoplar accesorios utilizados en las operaciones de orden táctico, así: gafas, máscaras, dispositivos de iluminación, entre otros.</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN				
8	<p>COLOR</p> <p>Se requiere que el casco balístico a entregar sea de color verde oliva, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3.</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN				
9	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.13 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que las tallas de los cascos, sean entregadas en las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="500 1837 792 1900"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	30%	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
TALLA	CANTIDAD						
S	30%						


Página 14 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO		CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	M	55%		
	L	15%		
	TOTAL	100%		
	<p>Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>			
10	KIT DE PADS De acuerdo al numeral 2.3.14 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con un juego adicional de PADS, los cuales deben tener la misma cantidad que trae el bien adquirido.		SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
11	FICHA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar los datos técnicos descritos en la norma técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cascos balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
12	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cascos balísticos nivel IIIA son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
13	GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos balísticos nivel IIIA, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
14	VIDA ÚTIL		SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Página 15 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES	
	<p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los cascos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>			
	<p>REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos balísticos nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista deberá reemplazar hasta un 10% del total de los cascos balísticos nivel IIIA adquiridos, cuando sean impactados en servicio durante el tiempo de garantía, en los casos que la Policía Nacional los requiera, sin costo adicional para la Institución.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
16	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CASCOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación como futuro contratista, garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los cascos balísticos nivel IIIA, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
17	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS</p> <p>La evaluación de la resistencia balística de penetración y trauma y resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	

Página 16 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	<p>los procedimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 norma técnica NTMD 0246-A3 CASCO BALÍSTICO (RESERVADO).</p> <p>En ese orden; la cantidad de cascos balísticos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo a la Tabla 8 "Tabla de Muestreo para evaluar la resistencia balística" y tabla 9. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50", de la norma técnica NTMD-0246-A3., "si la cantidad de cascos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas".</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico establecidas en la Norma Técnica NTMD 0246-A3, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista propondrá al supervisor del contrato tres laboratorios donde se realizarán los ensayos balísticos y se seleccionara uno de ellos, posterior a esto, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Si la cantidad de cascos a contratar es de 151 unidades o superior, las pruebas serán supervisadas por un (01) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos balísticos nivel IIIA, éstas pruebas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de cascos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote de entrega.</p> <p>Los criterios de aceptación o rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística de los elementos evaluados, serán los establecidos conforme la norma técnica NTMD 0246-A3, para el nivel de protección IIIA.</p> <p>La cantidad de cascos objeto de destrucción destinados para las pruebas de desempeño balístico deben ser suministrados por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional. De igual forma, los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p>		

Página 17 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES	
	<p>Para la evaluación de los requisitos generales indicados en la NTMD 0246-A3, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato debe solicitar al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emitirá el informe de resultados respectivo.</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestigüamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los cascos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD-0246-A3, es importante resaltar que contempla ensayos de laboratorio.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0246-A3 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>			
	<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los cascos que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>18 El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, generales, de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad y del contratista para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos balísticos nivel IIIA a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje,</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	

Página 18 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES	
	<p>debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los cascos balísticos nivel IIIA, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2., y dando cumplimiento a lo definido en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD 0246-A3.</p> <p>PRUEBAS BALÍSTICAS</p> <p>El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0246-A3, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor debe verificar que los elementos a entregar corresponden en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 9 de la presente ficha Técnica.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>			
19	<p>MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los casos se debe entregar un manual de usuario, donde se especifiquen datos técnicos, recomendaciones de uso, mantenimiento, ajuste de sus componentes, entre otros.</p> <p>El manual de partes debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	EL CONTRATO FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</p> <p>N/A</p>				
<p>3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 183 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con 0 días calendario que finalice el plazo de ejecución.</p>				
<p>4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>La relacionada en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (CCE-278-AMP-2021).</p> <p>De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El proveedor debe</p>				

Página 19 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de grupo de armamento de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en el caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la DILOF, la firma contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.

Nota 2: en el caso de incluirse presupuesto con recursos de unidades diferentes a la DILOF, el Almacenista de Armamento (unidades con delegación del gasto) o Responsable de Armamento (unidades sin delegación del gasto) de la unidad dueña de los recursos, debe aprobar la factura en el Olimpia IT, Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, así mismo debe coordinar la radicación de los documentos soportes expedidos por el supervisor del contrato para el respectivo pago, remitiendo ante el supervisor del contrato, los soportes de pago de forma oportuna.


Nota 3: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$2.950.966.829,65	100%
Valor total de las entregas	\$2.950.966.829,65	100%
Valor total facturado	\$2.950.966.829,65	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$2.950.966.829,65	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

$(\$2.950.966.829,65 / \$2.950.966.829,65) * 100 = 100\%$ porcentaje de bienes entregados por el contratista

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

$(\$2.950.966.829,65 - 0) / (\$2.950.966.829,65) * 100 = 0,00\%$ porcentaje de bienes pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
1 del 10/12/2025	\$2.128.728.248,85	10/12/2025	\$780.731.344,75	FEP-11045	\$1.271.277.538,10	\$76.719.366,00	11124426
			\$1.347.996.904,10	FEP-11044	\$780.731.344,75	\$0,00	11154826
2 del 10/12/2025	\$628.538.145,90	10/12/2025	\$628.538.145,90	FEP-11042	\$605.885.630,90	\$22.652.515,00	7198026
3 del 10/12/2025	\$193.700.434,90	10/12/2025	\$193.700.434,90	FEP-11043	\$186.719.470,90	\$6.980.964,00	541389125

4.2 Entrada de Bienes.

Los elementos fueron recepcionados a satisfacción, así mismo fueron ingresados al SAP SILOG del Grupo de Armamento, mediante el documento de material 5003818594-2025.

5 RECOMENDACIONES.

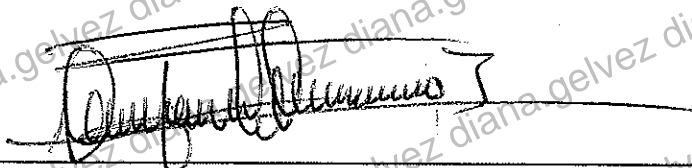
No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<input type="checkbox"/> NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 Grado y Nombres **Subintendente DIEGO ALEJANDRO SERRANO SUAREZ**
 Cargo **Armero Grupo Armamento DILOF**
 Supervisor de la orden de compra Nro. **148287-2025**
 Correo electrónico: **diego.serrano1214@correo.policia.gov.co**
 Nro. Celular: **3105647361**